



RESOLUCION R-Nº 1935-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 DIC 2019

Expte. Nº 584/19

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral Nº 343-83 y la Resolución CS Nº 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal, y el Decreto Nº 1246/15.

QUE asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto mediante Resolución CS 424/19 Personal Superior y la Resolución CS Nº 450/19 para el personal de apoyo universitario, personal docente de esta Universidad.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2020, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria de acuerdo con la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los responsables de las Secretarías con dependencia de Rectorado, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la Licencia Anual Ordinaria en un todo de acuerdo con el artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a los responsables de las Secretarías con dependencia de Rectorado a proponer excepciones a la regla del Artículo 1º, basado en razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio y sujeto a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los responsables de las Secretarías, Direcciones y otras dependencias de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la Licencia Anual Ordinaria provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que los responsables de las Secretarías con dependencia de Rectorado deberán programar, de existir, el goce de Licencias Anuales Ordinarias pendientes, de acuerdo



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 584/19


con lo previsto en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, y la Resolución CS N° 450/19.


ARTÍCULO 6°.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1935-2019